



NOTARIA
CUAJALA

1110000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALEMANIA 2.006"

ENTRE:

BOLIVAR EDUARDO ARIAS CUEVA Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: U.S.D.840,00

M.H. / DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES CINCO DE FEBRERO DE
DOS MIL DIEZ, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DE ESTE CANTON, por

disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración del presente

contrato los señores: ① Arias Cueva Bolívar Eduardo, casado; ② Almachi Caiza Byron Ernesto, casado; ③ Caiza Caiza Oswaldo Fabián, casado; ④ Caiza Quillupangui Luis Iván, casado; ⑤ Caizaluzza Caiza Anibal, casado; ⑥ Cruz Carrera José Enrique, soltero; ⑦ Collaguazo Caiza Galo Marino, casado; ⑧ Collaguazo Canchig Miriam Magdalena, casada; ⑨ Galarza Caiza Segundo Jaime, casado; ⑩ Inaquiza Pilicita Luis Eduardo, soltero; ⑪ Llamatumbi Chuquimarca Segundo Amable, casado; ⑫ Montaguano Guamán Franklin Geovanny, casado; ⑬ Montaguano Montaguano Manuel Rosalino, casado; ⑭ Moreno Felicita Luis Anibal, casado; ⑮ Pachacama Pilaquano Segundo Jorge, casado; ⑯ Pathacama Pilaquano José Pedro, casado; ⑰ Pilicita Asimbaya Jorge Gonzalo, casado; ⑱ Pilicita Pachacama Juan Carlos, casado; ⑲ Quezada Guamán Manuel Arturo, casado; ⑳ Rivera Quezada Wilmer Geovanny, casado; ㉑ Tigse Sopalo José Luis, casado; ㉒ Siza Asimbaya Washington Fernando, soltero; ㉓ Vásquez Huisha Héctor Eduardo, casado; ㉔ Vásquez Veloz Luis, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente



DR. LIDER MORETA GAVILANES

1110000002

a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Constitución de Compañía SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Constitución de una Compañía Sociedad Anónima, los señores: ① Arias Cueva Bolívar Eduardo, casado; ② Almachi Caiza Byron Ernesto, casado; ③ Caiza Caiza Oswaldo Fabián, casado; ④ Caiza Quillupangui Luis Iván, casado; ⑤ Caizaluiza Caiza Anibal, casado; ⑥ Cruz Carrera José Enrique, soltero; ⑦ Collaguazo Caiza Galo Marino, casado; ⑧ Collaguazo Canchig Miriam Magdalena, casada; ⑨ Galarza Caiza Segundo Jaime, casado; ⑩ Inaquiza Pilicita Luis Eduardo, soltero; ⑪ Llamatumbi Chuquimarca Segundo Amable, casado; ⑫ Montaguano Guamán Franklin Geovanny, casado; ⑬ Montaguano Montaguano Manuel Rosalino, casado; ⑭ Moreno Felicita Luis Anibal, casado; ⑮ Pachacama Pilaquano Segundo Jorge, casado; ⑯ Pachacama Pilaquano José Pedro, casado; ⑰ Pilicita Asimbaya Jorge Gonzalo, casado; ⑱ Pilicita Pachacama Juan Carlos, casado; ⑲ Quezada Guamán Manuel Arturo, casado; ⑳ Rivera Quezada Wilmer Geovanny, casado; ㉑ Rigse Sopalo José Luis, casado; ㉒ Siza Asimbaya, Washington Fernando, soltero; ㉓ Vásquez Huisha Héctor Eduardo, casado; ㉔ Vásquez Veloz Luis, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha., quienes expresan su voluntad de fundar la

presente Compañía.- CLAUDULA SEGUNDA: ESTATUTO.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se

denominará .COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

ALEMANIA 2006 S.A.L.- La "misma" que se registrá por

las leyes ecuatorianas, los presentes estatutos y

especialmente la Ley de Compañías.- ARTICULO

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la

Compañía es: Uno.- La prestación de los servicios de

transporte de carga liviana, dentro de la Parroquia de

Aldag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, con

sujeción a las autorizaciones que para el efecto

reciba de los competentes organismos de Tránsito y

Transporte Terrestre Nacional. Dos.- La Importación,

comercialización, representación, comisión, compraventa,

arrendamiento, permuta, consignación y alquiler de

todo tipo de automotores y maquinaria pesada.-

Tres.- Comprar, vender predios e instalaciones

necesarias para el desarrollo de su actividad.

Cuatro.- Podrá prestar servicios de mecánica y

mantenimiento, pudiendo comprar o vender todas las

herramientas y maquinaria para brindar este servicio.-

Cinco.- Podrá comprar, vender, importar exportar todos los

repuestos y accesorios de vehículos.- Seis.- Establecer

estaciones de servicio de venta de combustibles para

automotores, para todos tipos de transportes, lubricadoras,

lavadoras, y otros afines al objeto social, con

autorización de los organismos competentes.- Siete.- Podrá

comprar, vender, distribuir, productos petroleros, como



110000903

DR. LIDER MORETA GAVILANESNOTARIA
CUARTA

también sus derivados. Ocho.- Podrá construir estructuras metálicas, galpones tanques para el almacenamiento y transporte de combustibles y brindar su asesoramiento.

Nueve.- Podrá realizar con otras empresas, Contratos de Asociación, Cuentas en Participación o Consorcios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la realización de una actividad determinada. Diez.- Podrá adquirir acciones,

participaciones o derechos en empresas existentes o intervenir en la Constitución de nuevas Compañías, de idéntico objeto social. Podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. Realizar en general toda clase de negocios permitidos por la Ley. ARTICULO TERCERO.-

DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, el plazo podrá ampliarlo o reducirlo la Junta General de accionistas.

ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá como domicilio La Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La Compañía

tendrá un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital suscrito en este acto constitutivo es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA acciones ordinaria y nominativas de UN dólar cada una, pagadas el cien por ciento de conformidad con el siguiente detalle:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
Arias Cueva Bolívar Eduardo,	30,00	30,00	30
Almachi Caiza Byron Ernesto,	30,00	30,00	30
Caiza Caiza Oswaldo Fabian,	30,00	30,00	30
Caiza Quillupangui Luis Ivan,	30,00	30,00	30
Caizaluiza Caiza Anibal,	30,00	30,00	30
Cruz Carrera José Enrique,	30,00	30,00	30
Collaguazo Caiza Galo Marino,	30,00	30,00	30
Collaguazo Canchig Miriam Magdalena,	30,00	30,00	30
Galarza Caiza Segundo Jaime,	30,00	30,00	30
Inaquiza Pilicita Luis Eduardo,	30,00	30,00	30
Llamatumbi Chuquimarca Segundo Amable,	30,00	30,00	30
Montaguano Guaman Franklin Geovanny,	30,00	30,00	30
Montaguano Montaguano Manuel Rosalino,	30,00	30,00	30
Moreno felicita Luis Anibal,	30,00	30,00	30
Pachacama Pilaguano Segundo Jorge,	30,00	30,00	30
Pachacama Pilaguano José Pedro,	30,00	30,00	30
Pilicita Asimbaya Jorge Gonzalo,	30,00	30,00	30
Pilicita Pachamama Juan Carlos,	150,00	150,00	150
Quezada Guaman Manuel Arturo,	30,00	30,00	30
Rivera Quezada Wilmer Geovanny,	30,00	30,00	30
Tigse Sopalo José Luis,	30,00	30,00	30
Siza Asimbaya Washington Fernando,	30,00	30,00	30
Vásquez Huisha Héctor Eduardo,	30,00	30,00	30
Vásquez Veloz Luis,	30,00	30,00	30
TOTAL	840,00	840,00	840

El capital en numerario ha sido depositado en una cuenta especial en un Banco de la localidad, documento bancario que se incorporará. ARTICULO SEXTO: TITULOS. - Se emitirá, títulos que certifiquen la propiedad de las acciones de acuerdo con las normas de la Ley de Compañías; y, serán firmadas por el Presidente y Gerente General. ARTICULO SEPTIMO: LIBROS. - La Compañía llevará un libro de acciones



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

110000004

y accionistas, en él se inscribirá los títulos y certificados nominativos, así como las transferencias y modificaciones al derecho sobre las acciones. ARTICULO

OCTAVO: NEGOCIACIONES DE LAS ACCIONES.- El derecho de negociar las acciones no tienen limitación, no obstante los accionistas prohíben constituir gravámenes sobre las acciones. ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, de acuerdo con los preceptos que constan a continuación. CLAUSULA TERCERA.- ARTICULO DECIMO: JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la sociedad. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE

JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías. En caso contrario serán nulas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA

ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, por lo menos dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer, considerar y resolver lo concerniente sobre las cuentas, balances, estados financieros e informe de los administradores y del Comisario, acerca del negocio social; resolver sobre la distribución de beneficios y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, según la convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA

EXTRAORDINARIA.- La Junta Extraordinaria de Accionistas se

reunirá cuando fuere convocada por iniciativa del Gerente General o a petición de los accionistas que represente cuando menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para conocer exclusivamente los puntos señalados en la convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA.-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria será convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, debiéndose señalar lugar, día, hora y el objeto de la reunión, las resoluciones sobre asuntos no expresados en la convocatoria serán nulas. El Quórum, procederá de conformidad al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS

UNIVERSALES.- Si en cualquier lugar del Ecuador, estuviere presente o representado la totalidad del capital pagado de la Compañía, podrá instalarse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el acta de la Junta sea firmada por todos los asistentes. ARTICULO

DECIMO SEXTO: REPRESENTACION.- Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante simple carta-poder dirigida al presidente para cada ocasión o mediante escritura pública. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

VOTOS.- Por cada acción pagada de Un Dólar, su propietario tiene derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán mediante mayoría absoluta del capital



DR. LIDER MORETA GAVILANES

110000005

NOTARIA suscrito y pagado, es decir con la mitad más uno: las
CUARTA

resoluciones adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL.- A la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponde las siguientes: a.-

Designar al Presidente, al Gerente General y Comisario;

removerlos y fijar sus retribuciones, nombrar el Directorio, analizar los balances, anexos y los informes

que presenten anualmente el Gerente General y el Comisario y resolver acerca de la distribución de los beneficios

sociales; b.-Acordar las modificaciones al contrato social;

c.-Interpretar el presente Estatuto; d.-Dictar los reglamentos que se considere conveniente para la marcha de

la sociedad; e.-Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía y fijar

procedimientos para la liquidación; f.-Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; g.-Acordar el

establecimiento de sucursales o agencias de la Compañía;

h.-Autorizar al Presidente y Gerente General el otorgamiento de poderes y resolver cualquier asunto puesto

a su consideración por el Presidente o Gerente General.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO Y

DE LAS ACTAS.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía quien en caso de ausencia o falta

temporal será reemplazado por el Gerente General o por un

vocal principal. Actuará como Secretario de la Junta el

Gerente General, quien en caso de ausencia será reemplazado por uno Ad-Hoc. Las Actas de las Juntas Generales serán asentadas y numeradas en el libro que se llevará para el efecto; estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO: DEL DIRECTORIO.-

El Directorio está conformado por el Presidente y cuatro vocales accionistas de la Compañía, estos con voz y voto, actuará como secretario del organismo el Gerente General con voz informativa. El Directorio se reunirá ordinariamente una sola vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias, en ambos casos previa convocatoria, que será realizada por el Presidente, mediante comunicación escrita con veinte y cuatro horas de anticipación por lo menos, el quórum para las sesiones del directorio lo harán tres de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes.- Son atribuciones del Directorio: a)

Conocer y resolver sobre las propuestas de trabajo y sus cotizaciones, que le sean sometidas por el Gerente General; y, b) Autorizar las adquisiciones y enajenaciones cuando sobrepasen del monto autorizado.- c) Y más atribuciones que la Ley le concede. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-

El Presidente es nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de DOS años.- Sus atribuciones son las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales; b) Autorizar con su firma los contratos de enajenación de bienes inmuebles o en los que se constituyan



NOTARIA
CUARTA

00000006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

gravámenes sobre los bienes patrimoniales: c) Presentar el informe anual de actividades, proyectos y resoluciones que considere necesarios: d) Velar por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta General: e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones: v. f) Todas las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia temporal del presidente lo sustituirá en sus funciones el Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva, La Junta General nombrará un nuevo Presidente. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General para un periodo de DOS años pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando remuneraciones del personal; c) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar y transferir a nombre de la Compañía toda clase de documentos; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otras formas, siempre en relación con los negocios de la Compañía; e) Autorizar adquisiciones y enajenaciones en el giro del negocio, hasta por un monto igual al capital autorizado; f) Designar personas de entre los accionistas y funcionarios de la Compañía para firmar cheques, otorgar poderes y revocar la designación; g) Dirigir el archivo, contabilidad

y correspondencia de la Compañía; h) Presentar a la Junta General dentro de los sesenta días de concluido el ejercicio económico el balance anual-respectivo, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de los beneficios sociales; i) Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este organismo; y, j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el estatuto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

DE LA SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o permanente del Gerente General, éste será subrogado por el Presidente con todas sus atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO

CUARTO: La Compañía en todo lo relativo al transporte de carga liviana: Se someterá a las normas legales en observancia a las disposiciones del Acuerdo de Cartagena, en especial a la Decisión doscientos cincuenta y siete y según reglamentación emitida por la Comisión Internacional de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTICULO

VIGESIMO QUINTO: Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación del Servicio de transporte de Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito y no constituyen Títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte



NOTARÍA
CUARTA

1110000037

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Terrestres lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de Los competentes organismos de Tránsito.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito Y Seguridad Vial, y sus reglamentos: y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: REPARTO DE

UTILIDADES.- La Junta General resolverá la forma del reparto de utilidades, de conformidad con la Ley. ARTICULO TRIGESIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES EXCLUYENTES DE LOS

ACCIONISTAS.- A más de los derechos y obligaciones que la Ley establece para el accionista, atenta la naturaleza de esta Empresa, se establece que cada accionista puede tener por lo menos una unidad de transporte en condiciones idóneas, permanentemente a disposición de la Gerencia General, para cubrir los servicios del objetivo social, con las consecuencias previstas en el Artículo doscientos diez y nueve de la Ley de Compañías vigente. ARTICULO TRIGESIMO

PRIMERO: FISCALIZACION DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará para Un año un Comisario, para el estudio, examen y análisis de las operaciones y actividades de la Compañía, ejercerá las más amplias facultades de fiscalización y control, en especial sobre garantías y balances periódicos,

informando a la Junta General sus observaciones y recomendaciones, para la mejor administración de la empresa. El Comisario puede o no ser accionista de la compañía, y está facultado para convocar a Juntas Generales de accionistas, en los casos previstos en la Ley. ARTICULO

TRIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento sujetándose en todo lo dispuesto en la Ley de Compañías. En caso de disolución y liquidación si no hay oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; caso contrario, La Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, señalando sus atribuciones y deberes. CLAUSULA CUARTA. DISPOSICION

TRANSITORIA.- Los socios nombran por unanimidad en calidad de Presidente al señor Vasquez Huisha Héctor Eduardo; como Gerente General al señor Pilicita Pachamama Juan Carlos, además facultan al señor Pilicita Pachamama Juan Carlos, para que realice todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la presente escritura pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Anibal Moreno, portador de la matrícula profesional número ocho mil diez y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes por

1110000008

. . . MAS.-

Pablo Ruano

COLLAGUAZO CAIZA GALO MARINO



C.C. 17.0042/45.4

Miriam

COLLAGUAZO CANCHIG MIRIAM MAGDALENA



C.C. 17/275024-7

Jaime

GALARZA LATA SEGUNDO JAIME



C.C. 170261753

Luis Eduardo

INAQUIZA PILICITA LUIS EDUARDO



C.C. 14030562.2

Amable

LLAMATUMBI CHUGUIMARCA SEGUNDO AMABLE



C.C. 141249/602.

Geovanny

MONTAGUANO GUAMAN FRANKLIN GEOVANNY



C.C. 171535235-5

SIGUEN LAS FIR. . .



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA: mi el Notario, estos se ratifican y afirman en todo el
CUARTA contenido y firman junto conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe. -- ENMENDADO: "BYRON" VALE.

Bolivar E. Arreola
ARIAS CUEVA BOLIVAR EDUARDO

C.C. 050756758-0

Byron A. Almachi
ALMACHI CAIZA BYRON ERNESTO

C.C. 171419039-2

Fabian Caiza
CAIZA CAIZA OSWALDO FABIAN

C.C. 171081816-0

Luis Ivan Caiza
CAIZA QUILLUPANGUI LUIS IVAN

C.C. 171159186-5

Anibal Caizaluisa
CAIZALUISA CAIZA ANIBAL

C.C. 1070503401-2

Jose Enrique Cruz
CRUZ CARRERA JOSE ENRIQUE

C.C. 171174444 98

SIGUEN LAS FIR.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

110000009

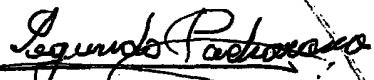
. . . MAS.-


MONTAGUANO MONTAGUANO MANUEL ROSALINO

C.C. 170325159-3


MORENO FELICITA LUIS ANIBAL

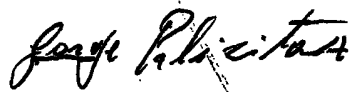
C.C. 170505580-2


PACHACAMA PILAGUANO SEGUNDO JORGE

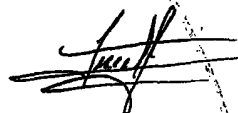
C.C. 170057069-4


PACHACAMA PILAGUANO JOSÉ PEDRO

C.C. 170220976-3


PILICITA ASIMBAYA JORGE GONZALO

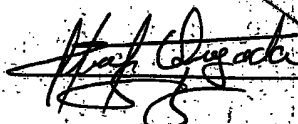
C.C. 1701265033


PILICITA PACHACAMA JUAN CARLOS

C.C. 170801016-8

SIGUEN LAS FIR. . .

MAS.-



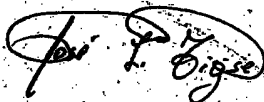
QUEZADA GUAMAN MANUEL ARTURO

C.C. 1710003680



RIVERA QUEZADA WILMER GIOVANNY

C.C. 171006354-9



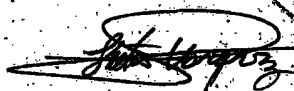
TIGSE SOPALO JOSE LUIS

C.C. 171668425-1



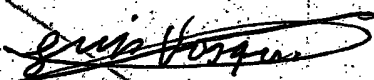
SIZA ASIMBAYA WASHINGTON FERNANDO

C.C. 172069806-5



VASQUEZ HUISHA HECTOR EDUARDO

C.C. 171005377-8



VASQUEZ VELOZ LUIS

170255008-6



C.C.

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

[illegible]

0000010



Dr. Lidia Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

RECEIVED

1647736

[illegible]

ECUATORIANA*****
 VASCO ALEXANDER E. OSORIO
 PATRIA EMPLEADO PARTICULAR
 JAIME ERNESTO ALMACHI
 MARIA LUISA CATZE
 01/04/2009
 01/04/2009
 1245081
 01/04/2009

3. J. P. DEL ROSARIO
 4. J. P. DEL ROSARIO
 5. J. P. DEL ROSARIO
 6. J. P. DEL ROSARIO
 7. J. P. DEL ROSARIO
 8. J. P. DEL ROSARIO
 9. J. P. DEL ROSARIO
 10. J. P. DEL ROSARIO
 11. J. P. DEL ROSARIO
 12. J. P. DEL ROSARIO
 13. J. P. DEL ROSARIO
 14. J. P. DEL ROSARIO
 15. J. P. DEL ROSARIO
 16. J. P. DEL ROSARIO
 17. J. P. DEL ROSARIO
 18. J. P. DEL ROSARIO
 19. J. P. DEL ROSARIO
 20. J. P. DEL ROSARIO
 21. J. P. DEL ROSARIO
 22. J. P. DEL ROSARIO
 23. J. P. DEL ROSARIO
 24. J. P. DEL ROSARIO
 25. J. P. DEL ROSARIO
 26. J. P. DEL ROSARIO
 27. J. P. DEL ROSARIO
 28. J. P. DEL ROSARIO
 29. J. P. DEL ROSARIO
 30. J. P. DEL ROSARIO
 31. J. P. DEL ROSARIO
 32. J. P. DEL ROSARIO
 33. J. P. DEL ROSARIO
 34. J. P. DEL ROSARIO
 35. J. P. DEL ROSARIO
 36. J. P. DEL ROSARIO
 37. J. P. DEL ROSARIO
 38. J. P. DEL ROSARIO
 39. J. P. DEL ROSARIO
 40. J. P. DEL ROSARIO
 41. J. P. DEL ROSARIO
 42. J. P. DEL ROSARIO
 43. J. P. DEL ROSARIO
 44. J. P. DEL ROSARIO
 45. J. P. DEL ROSARIO
 46. J. P. DEL ROSARIO
 47. J. P. DEL ROSARIO
 48. J. P. DEL ROSARIO
 49. J. P. DEL ROSARIO
 50. J. P. DEL ROSARIO
 51. J. P. DEL ROSARIO
 52. J. P. DEL ROSARIO
 53. J. P. DEL ROSARIO
 54. J. P. DEL ROSARIO
 55. J. P. DEL ROSARIO
 56. J. P. DEL ROSARIO
 57. J. P. DEL ROSARIO
 58. J. P. DEL ROSARIO
 59. J. P. DEL ROSARIO
 60. J. P. DEL ROSARIO
 61. J. P. DEL ROSARIO
 62. J. P. DEL ROSARIO
 63. J. P. DEL ROSARIO
 64. J. P. DEL ROSARIO
 65. J. P. DEL ROSARIO
 66. J. P. DEL ROSARIO
 67. J. P. DEL ROSARIO
 68. J. P. DEL ROSARIO
 69. J. P. DEL ROSARIO
 70. J. P. DEL ROSARIO
 71. J. P. DEL ROSARIO
 72. J. P. DEL ROSARIO
 73. J. P. DEL ROSARIO
 74. J. P. DEL ROSARIO
 75. J. P. DEL ROSARIO
 76. J. P. DEL ROSARIO
 77. J. P. DEL ROSARIO
 78. J. P. DEL ROSARIO
 79. J. P. DEL ROSARIO
 80. J. P. DEL ROSARIO
 81. J. P. DEL ROSARIO
 82. J. P. DEL ROSARIO
 83. J. P. DEL ROSARIO
 84. J. P. DEL ROSARIO
 85. J. P. DEL ROSARIO
 86. J. P. DEL ROSARIO
 87. J. P. DEL ROSARIO
 88. J. P. DEL ROSARIO
 89. J. P. DEL ROSARIO
 90. J. P. DEL ROSARIO
 91. J. P. DEL ROSARIO
 92. J. P. DEL ROSARIO
 93. J. P. DEL ROSARIO
 94. J. P. DEL ROSARIO
 95. J. P. DEL ROSARIO
 96. J. P. DEL ROSARIO
 97. J. P. DEL ROSARIO
 98. J. P. DEL ROSARIO
 99. J. P. DEL ROSARIO
 100. J. P. DEL ROSARIO

EQUATORIANO*****
CASADO DORA ANRARD MONTAÑA MONTILLA
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

CARMEN ANTE LA CAIZA
QUITO - GUAYAS DELAMINCE 11/02/2008
1-7462900000000000
FOTOCOPIADA
PEN 2713649

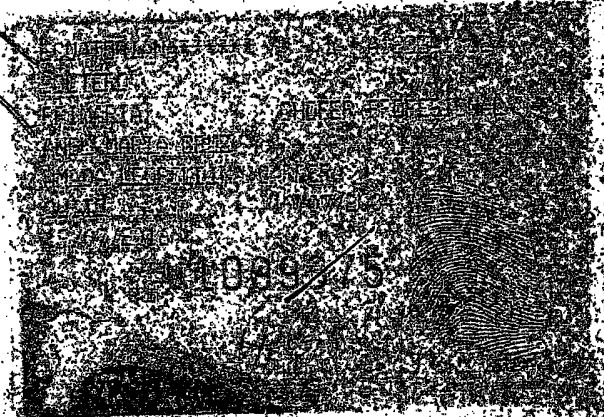
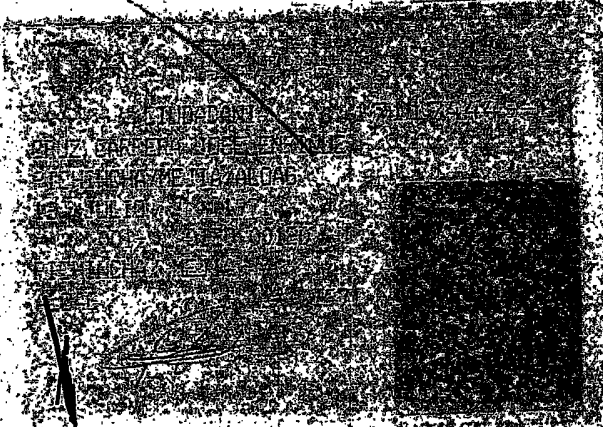
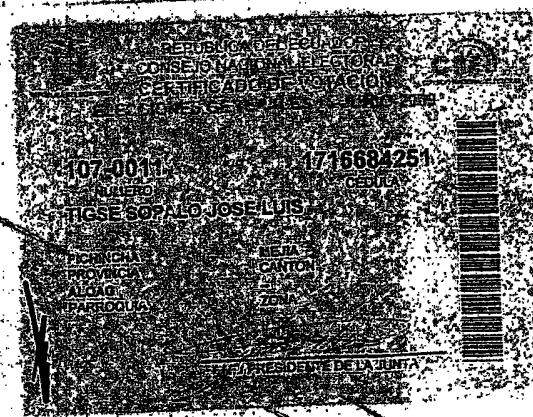
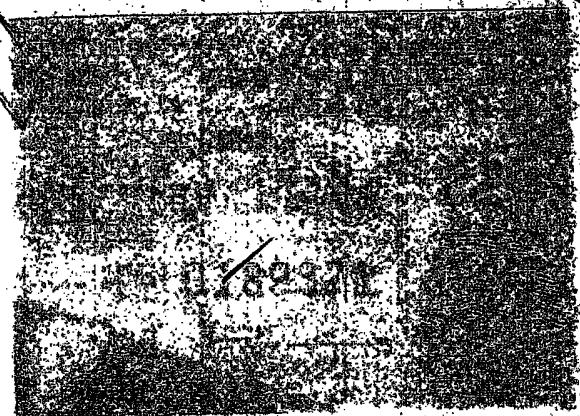
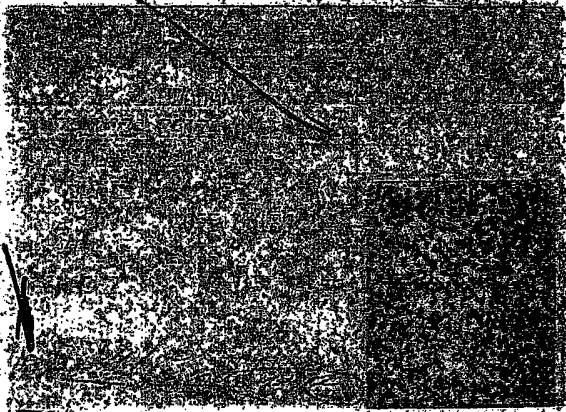
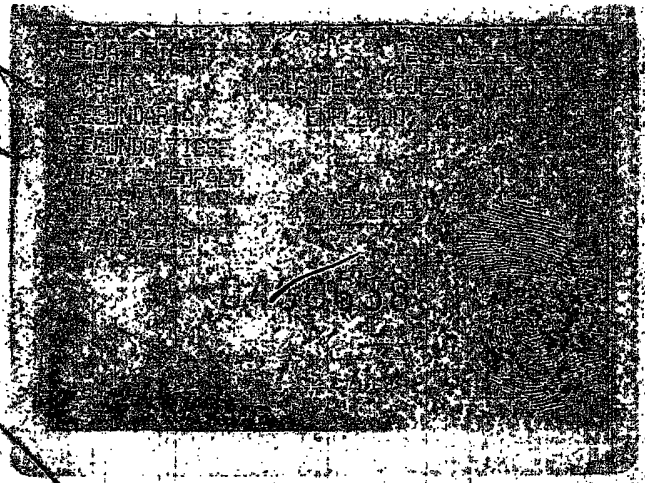
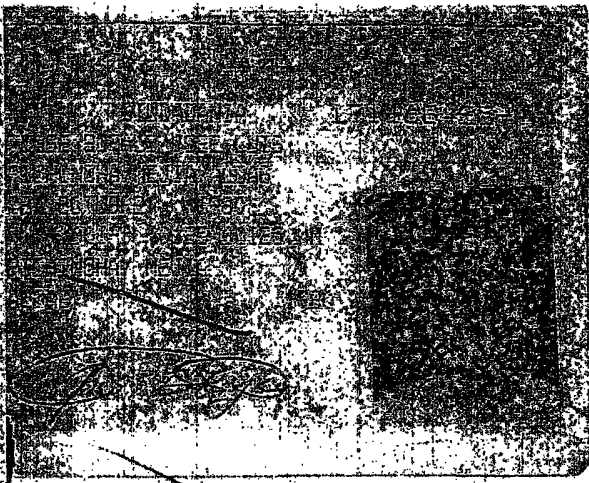


REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GUATEMALA

GUATEMALA 101159186-5

CHITZ GULLUPANGU, LUIS IVAN
PICHINCHA, MES LA/ALDAG
TO SEPTEMBER 1971
001-00159-00159-N
PICHINCHA/ MES LA
1971

ECUATORIANA***** 0244314242
CASADO MARIA DE LOS A GONZALEZ
PRIMARIA EMPLEADO
MARIO NESTOR CALZA GUAMAN
MARIA DOLORES GULLUPANCHU Q
RUMINAHUI 31/01/2003
31/01/2015
GEN 0367919



CIUDADANIA 17004214
COLLAGUAZO CAIZA SAID MARINO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGSLO
JULIO 1946
002-0133 00234 M
PICHINCHA/ JULIO
BONIALEZ SUAREZ 1947

Pedro Lopez

EDUCACION *****
CASADO MARIA BEATRIZ CAIZA NORONA
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL A COLLAGUAZO
MARIA A CAIZA
20/11/2002
03/11/2019
0324934

9- 00011

CIUDADANIA 17004214
COLLAGUAZO CAIZA MARIA MAGDALENA
PICHINCHA/MEJIA/ALONSO
NOVIEMBRE 1973
002-0133 00199 F
PICHINCHA/ MEJIA
ALONSO

Carla

CIUDADANIA 17004214
COLLAGUAZO CAIZA MARIA MAGDALENA
PICHINCHA/MEJIA/ALONSO
NOVIEMBRE 1973
002-0133 00199 F
PICHINCHA/ MEJIA
ALONSO

0723881

CIUDADANIA 17004214
COLLAGUAZO CAIZA MARIA MAGDALENA
PICHINCHA/MEJIA/ALONSO
NOVIEMBRE 1973
002-0133 00199 F
PICHINCHA/ MEJIA
ALONSO

Vicente

CIUDADANIA 17004214
COLLAGUAZO CAIZA MARIA MAGDALENA
PICHINCHA/MEJIA/ALONSO
NOVIEMBRE 1973
002-0133 00199 F
PICHINCHA/ MEJIA
ALONSO

0838644

EDUCACION *****
SOLTERO AYUDANTE
MIGUEL ANGEL ISADUITA
MARIA PILICITA
MEJIA 25/03/2007
25/03/2021
2775300

REPUBLICA COLOMBIANA
CIUDADANIA 171030588-F
MARITZA PILICITA LUIS EDUARDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHOCHI
28 OCTUBRE 1968
001-1 0022 00444 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHOCHI 1968

Carla

CIUDADANO
 SIZA ASIMBAYA WASHINGTON FERNANDO
 PICHINHA / METRO
 05 MARZO 1995
 1093 00033 11
 PICHINHA / METRO
 1093 00033 11

[Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 LUIS FERNANDO SIZA PAGA
 MARTIN L. ASIMBAYA
 01/10/1995
 28/03/2005
 0101820

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GEN

004-0011 1720698065
 NUMERO IDENTIFICACION
 SIZA ASIMBAYA WASHINGTON FERNANDO

PICHINHA
 PROVINCIA
 ALDABARA
 PARROQUIA

METRO
 CANTON
 ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO
 171245160-2
 LAMARTINI CHUGUIMARCA SEGUNDO AMABLE
 PICHINHA / METRO
 27 OCTUBRE 1974
 001 045 00160
 PICHINHA / METRO
 MARZO

[Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MILITAR
 LUIS FERNANDO SIZA PAGA
 MARTIN L. ASIMBAYA
 01/10/1995
 28/03/2005
 0101820

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO
 171535235-3
 LAMARTINI CHUGUIMARCA SEGUNDO AMABLE
 PICHINHA / METRO
 27 OCTUBRE 1974
 001 045 00160
 PICHINHA / METRO
 MARZO

[Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 MILITAR
 LUIS FERNANDO SIZA PAGA
 MARTIN L. ASIMBAYA
 01/10/1995
 28/03/2005
 0101820

[Signature]

CIUDADANIA 170325124-3
 MONTAGUANO MONTAGUANO MANUEL ROSALINDO
 PICHINCHA/NEJIA/ADONC
 14 OCTUBRE 1951
 001-2 0012 00347-11
 PICHINCHA/NEJIA
 MACRACH

Manuel Montaguano

EQUATORIANA *****
 CASADO LOURDES NEJIAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL MONTAGUANO
 MARTA MONTAGUANO
 20/05/2009
 REN 1274133

CIUDADANIA 170505580-2
 MORENO FELICITA LUIS ANIBAL
 PICHINCHA/NEJIA/GONZALEZ SUAREZ
 15 FEBRERO 1956
 002-1 0073 01415
 PICHINCHA/NEJIA
 GONZALEZ SUAREZ

*Dr. Lider Moreno Gavilán
 Guano - Ecuador*

EQUATORIANA *****
 CASADO ROSA ELISA P AYALA HERRERA
 PERITO ABOGADO
 JORGE MORENO
 MARTA FELICITA
 04/02/2005
 04/02/2017
 REN 1380534

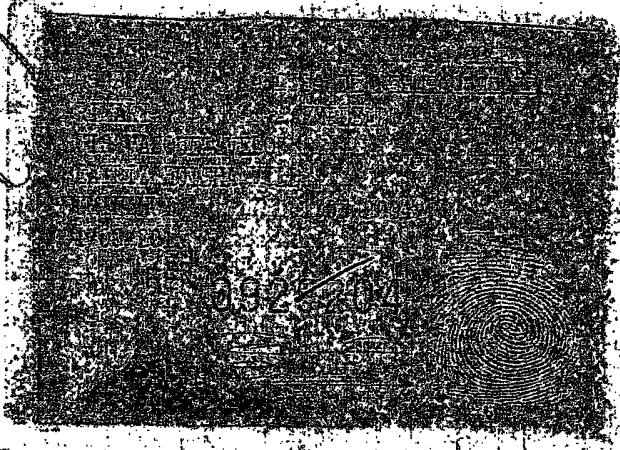
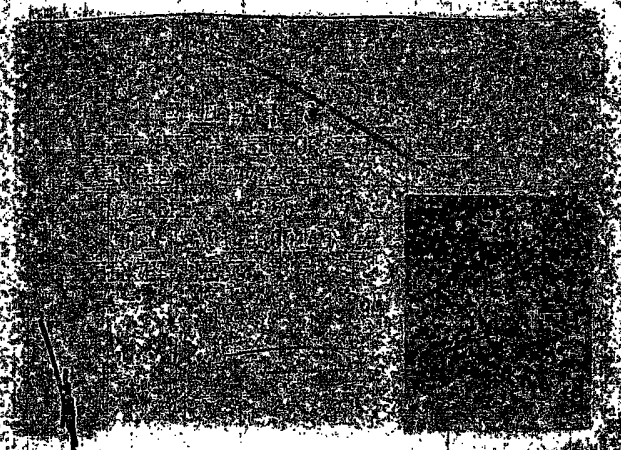
CIUDADANIA 170051059-4
 BACHACANA PILAGUANO SEGUNDO JORGE
 PICHINCHA/NEJIA/ADONC
 24 SEPTIEMBRE 1941
 007-2 0000 00349-11
 PICHINCHA/NEJIA
 BACHACANA 1941

Segundo Bachacana

EQUATORIANA *****
 CASADO MARIA VELOZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL BACHACANA
 MARTA LUISA PILAGUANO
 07/05/2014
 REN 0035168

CIUDADANIA 170051059-4
 BACHACANA PILAGUANO SEGUNDO JORGE
 PICHINCHA/NEJIA/ADONC
 24 SEPTIEMBRE 1941
 007-2 0000 00349-11
 PICHINCHA/NEJIA
 BACHACANA 1941

CIUDADANIA 170051059-4
 BACHACANA PILAGUANO SEGUNDO JORGE
 PICHINCHA/NEJIA/ADONC
 24 SEPTIEMBRE 1941
 007-2 0000 00349-11
 PICHINCHA/NEJIA
 BACHACANA 1941



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CILINDRINA

BUENAS GUAMAN MANUEL ARTURO

PROVINCIA DE JIJA

30/11/2005

REN 2775141

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

11/03/2005

REN 2775141

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

058-0012

1740453778

VASQUEZ RUISHA HECTOR EDUARDO

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

PR

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA

1740453778

ANTONIO GUERRA JORGE GONZALEZ

PROVINCIA DE JIJA

19 JULIO

REN 1326465

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

25/10/2004

REN 1326465

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA

1740453778

ANTONIO GUERRA JORGE GONZALEZ

PROVINCIA DE JIJA

19 JULIO

REN 1326465

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

GUERRA GUERRA GUERRA

25/10/2004

REN 1326465

[Signature]

10000013

TECNOPTONAN*****E3330M242
CASADO MENICA ALEXANDRA ORTEGAZA VIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO OSWALDO RIVERA
MARTANA QUEZADA
MEJIA 16/05/2007
16/05/2019
2336063

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2008

068-0012
NÚMERO
VASQUEZ VELOZ LUIS

1702550086
CEDULA

PICHINCHA
ECUAVUNGA
ALDAG
PARRQUIA

MERA
CANTON
ZONA

Presidente de la Junta

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2008		1774190392
028-0001 NÚMERO	1774190392 CANTÓN	
ALMACHI CAIZA BYRON ERNESTO		
PROVINCIA ALOAG PARROQUIA	SEÑALA CANTÓN ZONA	
CANTÓN PRESIDENTE DE LA MONTAÑA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0002
CALMERO

1710818160
CEDULA

CAIZA CAIZA OSWALDO FABIAN

PROVINCIA
CANTON
ALDIA
PARROQUIA

MEJIA
CANTON
ZONA

[Signature]
F.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 1998

172-0002 1711591865
 NUMERO CEDULA
 CAIZA QUILOPANGUI LUIS IVAN

CHINCHA
 PROVINCIA
 DAG
 PARACOURA

MELITA
 CANTON
 ZONA


 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

250-0002 1705054417
NUMERO CEDULA
CAIZA LUZA CAIZA AMBAL

DISTRITO CAIZA
MUNICIPIO CAIZA
PROVINCIA CAIZA
CANTON CAIZA
PARROQUIA CAIZA

SECCION 1
CANTON CAIZA
PARROQUIA CAIZA

PARROQUIA CAIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

033-0005
 NUMERO
 CRUZ CARRERA JOSE ENRIQUE

1711744498
 CEDULA

ZONA
 CANTON
 PROVINCIA
 COAG
 PARAGUAY

ZONA
 CANTON
 PROVINCIA
 COAG
 PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

199-0004 1700421454
NUMERO CEDULA
COLLAGUAZO CAIZA GALO MARINO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTON

ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

232-0004
NUMERO
CORAGUAZO CANCHIG MIRIAM
MAGDALENA

1712760247
C.R.U.A.

PROVINCIA
A OAG
PROVINCIA

NEPA
CANTON
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

232-0004
NUMERO
CORAGUAZO CANCHIG MIRIAM
MAGDALENA

1712760247
C.R.U.A.

PROVINCIA
A OAG
PROVINCIA

NEPA
CANTON
ZONA



RESOLUCIÓN No. 042 -DIR-2009-CNTTTSV

**ACEPTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ALEMANIA 2006".**

LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante ingreso No.012976, de fecha 27 de Marzo del 2009, el señor Juan Carlos Pilicita, representante provisional de la Compañía de Transporte de Carga Liviana en formación "ALEMANIA 2006", interpone Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 067-CJ-017-2007-CNTTT, de 24 de octubre del 2007; Recurso que es calificado como claro y completo mediante providencia de 29 de Mayo del 2008, disponiéndose dar el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** el Informe de la Dirección Técnica de este Organismo, signado con No. 242-DT-TH-2008-CNTTTSV, de fecha 30 de julio del 2008, emite informe técnico favorable previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "ALEMANIA 2006";
- Que,** el Informe No. 008-DAJ-2009-CNTTT, preparado por la Asesoría Jurídica de este Organismo, en relación al Recurso de Reposición planteado por el representante de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "ALEMANIA 2006", recomienda al Directorio de este ente superior aceptar el Recurso de Reposición propuesto por el recurrente;
- Que,** el Art. 20, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la CNTTTSV contempla:
- 2) "Regular y controlar las actividades del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".
 - 11) "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo, por los Directorios de las Comisiones Provinciales, que sean impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento a esta Ley".
 - 23) "En general, realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos y fines de esta Ley"; y,
- Que,** el Art. 21 de la Ley Orgánica en mención preceptúa que, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, por unanimidad,

RESUELVE:

1. **Aceptar el Recurso de Reposición** propuesto por el señor Juan Carlos Pilicita, representante provisional de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "ALEMANIA 2006", domiciliada en la Parroquia Aloag, Provincia de Pichincha, dejando sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución No. 067-CJ-017-2007-CNTTT, de 24 de octubre del 2007, dictada en ese entonces por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, y en consecuencia, conceder informe favorable para la constitución jurídica a favor de la compañía recurrente.

Resolución No. 042-DIR- 2009-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593-2) 25 25 816 / 22 24 999
Quito - Ecuador
www.cnttt.gov.ec



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO**

Quito, 30 DIC. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía beneficiada con esta resolución, en consecuencia, no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios y autoridades competentes, par su ejecución registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil nueve, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.


Ing. Fernando Amador Arosemena.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

LO CERTIFICO:


Sr. Ricardo Anton Khairalla.

**DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL.**



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Resolución No. 042-DIR- 2009-CNTTTSVC **C E R T I F I C A D O**

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593-2) 25 25 816 / 22 24 999
Quito - Ecuador
www.cnttt.gov.ec

QUITO, 30 DIC 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA CA.

110000015

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machachi 03 DE FEBRERO DEL 2010

Mediante comprobante No. **37946447**, el (la) Sr. **PILICITA PACHACAMA JUAN CARLOS**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **840.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALEMANIA 2006 S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
BOLIVAR EDUARDO ARIAS CUEVA	US\$. 30.00
BYRON ERNESTO ALMACHI CAIZA	US\$. 30.00
OSWALDO FABIAN CAIZA CAIZA	US\$. 30.00
LUIS IVAN CAIZA QUILLUPANGUI	US\$. 30.00
ANIBAL CAIZALUISA CAIZA	US\$. 30.00
JOSE ENRIQUE CRUZ CARRERA	US\$. 30.00
GALO MARINO COLLAGUAZO CAIZA	US\$. 30.00
MIRIAM MAGDALENA COLLAGUAZO CANCHIG	US\$. 30.00
SEGUNDO JAIME GALARZA CAIZA	US\$. 30.00
LUIS EDUARDO INAQUIZA PILICITA	US\$. 30.00
SEGUNDO AMABLE LLAMATUMBI CHUQUIMARCA	US\$. 30.00
FRANKLIN GEOVANNY MONTAGUANO GUAMAN	US\$. 30.00
MANUEL ROSALINO MONTAGUANO MONTAGUANO	US\$. 30.00
LUIS ANIBAL MORENO FELICITA	US\$. 30.00
SEGUNDO JORGE PACHACAMA PILAGUANO	US\$. 30.00
JOSE PEDRO PACHACAMA PILAGUANO	US\$. 30.00
JORGE GONZALO PILICITA ASIMBAYA	US\$. 30.00
JUAN CARLOS PILICITA PACHACAMA	US\$. 150.00
MANUEL ARTURO QUEZADA GUAMAN	US\$. 30.00
WILMER GIOVANNY RIVERA QUEZADA	US\$. 30.00
JOSE LUIS TIGSE SOPALO	US\$. 30.00
WASHINGTON FERNANDO SIZA ASIMBAYA	US\$. 30.00
HECTOR EDUARDO VASQUEZ HUISHA	US\$. 30.00
LUIS VASQUEZ VELOZ	US\$. 30.00

TOTAL US\$. 840.00

OBSERVACIONES:

*Tasa de interés: 2.75% de certificados de ahorro a 30 días
para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

AUT.011

 BANCO PUNTA CANA SA
[Signature]
Cristina Rodríguez
Gerente de Agencia
Agencia Machachi

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

IMPRIMIR

0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7285683
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRUZ CARRERA JOSE ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/02/2010 8:44:01 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALEMANIA 2006 S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/03/2010

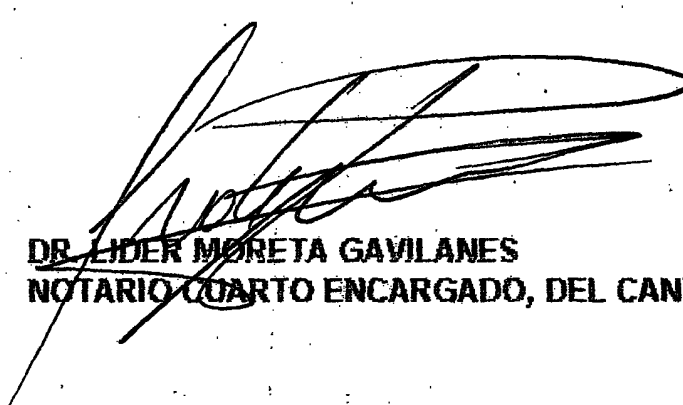
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

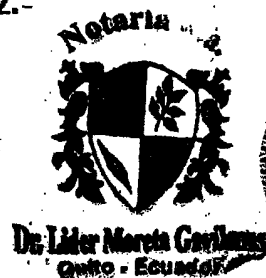
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que copsta del instrumento y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada hoy día diez y nueve de febrero de dos mil diez.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00000017

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001739 DE TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS, ENCARGADA; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA denominada COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALEMANIA 2.006 S.A., otorgada ante mi el CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIERCOLES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

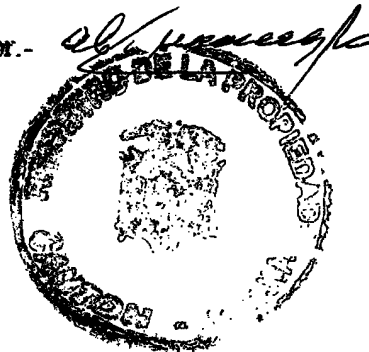
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 1356 del Repertorio y 93 del Registro Mercantil, hoy Lunes a las diez horas.- Machachi, Mayo 17 del 2010.- Certifico.- El Registrador.-



EDU.FND.EDU



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000018

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

012836

Quito,

11 JUN 2010

Señores
BANCO DEL PICHICNHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALEMANIA 2006 S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL